Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 072-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 18 DE FEBRERO 2019

VISTO: El Informe Nro. 009-2019-OPC-GA-MDMM, de la Oficina de Control Patrimonial quien solicita la conformación de Comisión de Inventarios de Bienes Muebles.

CONSIDERANDO:

Que; según el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico.

Que, a través del Informe N° 009-2019-OPC-GA-MDMM. La Oficina de Control Patrimonial, solicita la conformación de la "COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES -2018", a efectos de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de bienes, contratar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante Proveído N° 184-2019-GA-MDMM, de fecha 23 de enero de 2019, la Gerencia de Administración, remite la documentación concerniente a la solicitud de conformación de la "COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES -2018", para su aprobación y designación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Art 56° de la Ley № 27972, determina cuales son los bienes, de propiedad Municipal, y el Art 57° del mismo Cuerpo Legal, dispone que cada Municipalidad, abre y mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solicitada Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que se designe en forma expresa.

Qué; por Ley № 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el Art 12° de su Reglamento establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad que se encuentran bajo su administración se rigen por su Ley Orgánica, así mismo por la Ley № 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN., de fecha 03 de julio de 2015., se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN., que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, asimismo el numeral 6.7.3.4) de la Directiva N° 001-2015/SBN., de fecha 03 de julio de 2015, establece el procedimiento para la toma de inventario de la Entidad, así como los miembros que conformarán la Comisión de Inventario; En uso de la atribución conferida por el tercer

párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; y estando a lo acordado por esta Alcaldía

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **"COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES –PARA EL EJERCICIO 2018"**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** — **PRESIDENTE**
- **OFICINA DE CONTABILIDAD** — **INTEGRANTE**
- **OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES** — **INTEGRANTE**
- **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** — **FACILITADOR**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros designados mediante la presente, el fiel cumplimiento de la normatividad aplicable, garantizando la ejecución del Plan de Trabajo y los objetivos trazados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión designada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, a los Miembros Designados, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Oficina de Control Patrimonial e instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de tecnologías de información y Comunicación la **PUBLICACIÓN**, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y a oficina de **RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión en los medios de comunicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Punta
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Corrajo Barragan
ALCALDE